



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 186 /10**

Sucre, 03 de Mayo de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro N° CDE1-43, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Stria. Despacho N° 245/10 de 15 de abril de 2010, suscrita por el Dr. Hugo Tomás Loayza N., **H. Alcalde Municipal**, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 040/2010 "Obras de Acabado Colegio Industrial Junin D-1"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (**RPA**) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 044/10)**, CUCE: 10-1101-00-185282-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 429757 de 12 de marzo de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Obras de Acabado Colegio Industrial Junin D-1", bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE No. 008/2010 de 22 de marzo de 2010, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 25/10 de 23 de marzo de 2010; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (**presentándose 9 proponentes**); luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el 24 de marzo de 2010, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, a la **CONSTRUCTORA HABITERRA**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE No. 042/10 de 25 de marzo de 2010 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto: "**OBRAS DE ACABADO COLEGIO INDUSTRIAL JUNIN**

**D-1"**, con un monto total de BOLIVIANOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO 61/100 (**Bs. 255.144,61**), a la **CONSTRUCTORA HABITERRA** (unipersonal) representado por el **Arq. Gerson Orellana Pestañas**, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de **SESENTA Y DOS (62) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 4  
RM N°186/10

Que, la ejecución del proyecto: "Obras de Acabado Colegio Industrial Junín D-1", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 01353 de 25 de febrero de 2010, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 21, Proy. 0035, Act. 000, Obj. Gasto 42230, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 300.000,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 040/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 129
Certificación Presupuestaria a fs. 60
Especificaciones Técnicas a fs. 47
Confirmación Publicación SICOES a fs. 62
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 116
Número de Identificación Tributaria a fs. 234
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 237
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 236
Matrícula de Comercio a fs. 258
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 254
Póliza de Garantía de Buena Inversión de Anticipo a fs. 245

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 130
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 131
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 134
Descripción del Proyecto a fs. 57
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 205
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 216
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 210
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 220
Formulario de Ajuste de Propuestas a fs. 213
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 222
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 232
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 203
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 135 a fs. 204

Que, el proyecto se refiere a la **conclusión de todas las obras de acabado** de la sección industrial del Colegio Junín, incluyendo la reparación de toda la fachada y baños aledaños al campo deportivo, *principalmente en cuanto a revoques, carpintería, colocado de vidrios, pisos, pinturas y estantería* entre otros.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 3 de 4  
RM N°186.10

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 040/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de **Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el CONTRATISTA Arq. **Gerson Orellana Pestañas**, para la ejecución del proyecto: "OBRAS DE ACABADO COLEGIO INDUSTRIAL JUNIN D-1", con un costo total de **Bs. 255.144,61** (BOLIVIANOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO 61/100) y, un plazo de ejecución de **SESENTA Y DOS (62) DIAS CALENDARIO**; comprendiendo la ejecución de las actividades del proyecto, de acuerdo a cada bloque de la propuesta, se ejecutarán las fases y actividades siguientes (fs. 189):

## 1. OBRAS DE ACABADO

- 1 Replanteo
- 2 Revoque exterior (incluye retiro de revoques)
- 3 Revoque interior con Mortero de Yeso
- 4 Picado de carpeta de HºSº
- 5 Pisos de Cemento Enlucido
- 6 Pisos de Cerámica
- 7 Pisos de Piedra
- 8 Zócalo de Cemento H=0.15 m.
- 9 Zócalo de Cerámica H=0.15 m.
- 10 Zócalo de Piedra H=0.15 m.
- 11 Revestimiento de Azulejo Nacional
- 12 Pintura Látex Interior
- 13 Pintura Látex Exterior

## 2. CARPINTERÍA

- 14 Barandado Metálico
- 15 Ventanas Metálicas
- 16 Ventanas de Madera Roble
- 17 Puertas de Madera Roble
- 18 Prov. y Colocado de Chapas
- 19 Prov. y Colocado de Bisagras de 3" P/Ventanas
- 20 Prov. y Colocado de Bisagras de 4" P/Puertas
- 21 Picaportes de 4" P/Ventanas
- 22 Picaportes de 8" P/Puertas
- 23 Prov. y Colocado de Puertas Corredizas 2m. x 2.88 m.
- 24 Prov. y Colocado de Estantería + accesorios

## 3. VIDRIOS

- 25 Prov. y Colocado de Vidrios Dobles
- 26 Prov. y Colocado de Espejos - Baños

## 4. OBRAS COMPLEMENTARIAS

- 27 Limp. y Habilitación de Tuberías de Agua Potable ½" P/Baños
- 28 Limp. y Habilitación de Tuberías de Desagüe 2" P/Baños
- 29 Limp. y Habilitación de Tuberías de Desagüe 4" P/Baños
- 30 Limpieza General

Art.2º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Sub Alcaldía D-1 y la Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico (PRAHS).

Art.3º La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181





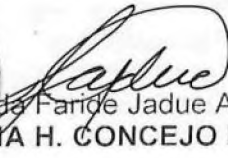
*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 4 de 4  
RM N°186/10

- Art.4°** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.5°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes del Comité de Vigilancia D-1 y Junta Escolar de Padres de Familia, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.6°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Linda Faride Jadue Aramayo  
SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL

